



ACUERDO DE LA SECCIÓN DE GRAN CANARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE COLOMBICULTURA

Siendo las 15,00 horas del día 6 de diciembre de 2014, y en los locales de la Federación Canaria de Colombicultura en S/C de Tenerife, se reúnen los miembros de la Sección de Gran Canaria de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Colombicultura.

Se hace constar que el vocal D. **Ramón Maximino Santana García** interviene a través de medios telemáticos.

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Sección de la Junta Electoral las candidaturas a miembros de la Asamblea de la Federación Insular de Gran Canaria de Colombicultura, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebrarán votaciones en este estamento.

2º.- Estamento de Deportistas:

En aplicación de lo acordado por esta Sección de la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber menor número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento.

3º.- Estamento de Jueces, Árbitros e Inspectores:

En aplicación de lo acordado por esta Sección de la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante la Junta Canaria de Garantías Electorales en el plazo de 3 días desde su notificación.

Fdo. El Presidente.
D. **José Pedro Cedrés Rivero.**

Fdo. Vicepresidente.
D. **Jesús Álvarez Hernández.**

Fdo. El Secretario.
D. **Ramón Maximino Santana García**